

Informe de Auditores Externos

Acerca de la obligación de contratar auditores externos que venció el día 30 de septiembre del 2015. Ésta obligación no es aplicable para la Compañía EOP Operaciones Petroleras S.A., pues la compañías no tenían, al cierre del ejercicio anterior (2014) más de un millón de dólares ni más de cien mil dólares en sus activos, respectivamente (de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. 12 del 18 de julio del 2002 de la Superintendencia de Compañías).

Esta obligación de contratar auditoría externa si será aplicable al 30 de septiembre del 2016, por cuanto para el 31 de diciembre del 2015, se contó con activos que superen los umbrales establecidos en la norma.

Por esta razón, no se presenta Informe de Auditores Externos.